

REFORMA CONSTITUCIONAL FACULTA AL BANCO CENTRAL PARA COMPRAR Y VENDER INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EL FISCO DE CHILE

En el Diario Oficial del 20 de agosto, se publicó la Ley 21.253, que reforma la Constitución Política de la República de Chile, agregando a su artículo 109 un inciso nuevo que faculta al Banco Central de Chile para comprar y vender en el mercado secundario, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, cuando, en circunstancias excepcionales y transitorias, así lo requiera la preservación del normal funcionamiento de los pagos internos y externos.

Según el texto del mismo artículo 109 hasta antes de la reforma, el Banco Central “De manera alguna podrá adquirir documentos emitidos por el Estado, sus organismos o empresas”.

La reforma entrará en vigor cuando se apruebe la ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central para regular la manera en que el Banco Central podrá ejercer esta facultad y que se encuentra pendiente de revisión en el Tribunal Constitucional.

El proyecto aprobado por el Congreso y que no recibió observaciones del Ejecutivo y a la fecha sujeto al control de constitucionalidad, señala que el Banco Central deberá ejercer esa facultad por acuerdo fundado del Consejo con el voto de al menos cuatro consejeros, en sesión a la que se habrá citado al Ministro de Hacienda, quien podrá asistir con derecho a voz y a proponer y suspender medidas acordadas por el Consejo por hasta 15 días.

Constitutional amendment to allow the Central Bank to buy and sell debt securities issued by the Fisco (The Republic).

Autores: Diego Peralta

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl